

Resolución No. 165

**POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, se concedió vacaciones al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, por la cual se reconoce el disfrute de sus vacaciones a partir de 01 de agosto de 2018 hasta 23 de agosto de 2018.

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2018, la Directora de General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informa al Señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, que por necesidad del servicio le serán suspendidas las vacaciones concedidas por la Resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, por lo que deberán reintegrarse el día 09 de abril del presente año, quedándole pendiente el disfrute de Ocho (08) días hábiles de vacaciones.

Que de acuerdo con el decreto 1054 de 1978, en su artículo 15, la vacaciones pueden ser interrumpidas por el Nominador cuando así lo considere, por las necesidades del servicios

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del día 13 de agosto de 2018, el disfrute de la vacaciones concedidas mediante la resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, quedándole pendientes por disfrutar Ocho (08) días, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentre el funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor de esta entidad, en su respectiva hoja de vida.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco, Bolívar a los

**10 AGO. 2018**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: YGH  
Revisó: Walter Navarro  
Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, 24 de agosto de 2018

Ingeniero  
**RICHARD SANTOS LUNA**  
Profesional Universitario Infraestructura  
ICULTUR

REF. Suspensión de vacaciones.

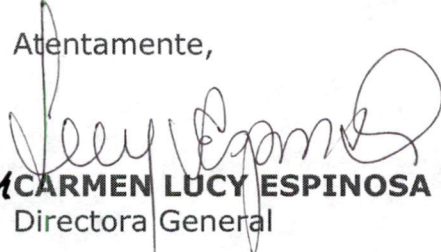
Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos informarle que las vacaciones concedidas mediante **Resolución No. 155 del 31 de julio de 2018**, por la cual se reconoce el disfrute de las mismas a partir del **13 de agosto de 2018 hasta el 3 de septiembre de 2018**, le serán suspendidas por necesidad del servicio.

Así las cosas, deberá reintegrarse a sus labores el próximo lunes 27 de agosto del presente año, quedando pendiente el disfrute de **seis (6) días hábiles** de dichas vacaciones, los cuales se concederán previa concertación con la Directora General de esta entidad.

Agradecemos de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General

Resolución No. 1 6 5

**POR MEDIO DE CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, se concedió vacaciones al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, por la cual se reconoce el disfrute de sus vacaciones a partir de 01 de agosto de 2018 hasta 23 de agosto de 2018.

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2018, la Directora de General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informa al Señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, que por necesidad del servicio le serán suspendidas las vacaciones concedidas por la Resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, por lo que deberán reintegrarse el día 09 de abril del presente año, quedándole pendiente el disfrute de Ocho (08) días hábiles de vacaciones.

Que de acuerdo con el decreto 1054 de 1978, en su artículo 15, la vacaciones pueden ser interrumpidas por el Nominador cuando así lo considere, por las necesidades del servicios

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del día 13 de agosto de 2018, el disfrute de la vacaciones concedidas mediante la resolución N° 154 del 30 de Julio de 2018, al funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor, quedándole pendientes por disfrutar Ocho (08) días, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

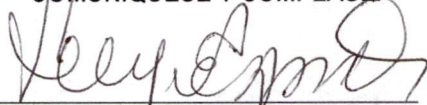
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentre el funcionario WALTER NAVARRO RANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.140.530, quien se desempeña Como ASESOR JURÍDICO, Código 105, Grado 01 de nivel Asesor de esta entidad, en su respectiva hoja de vida.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Turbaco, Bolívar a los

**10 AGO. 2018**

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: YSH  
Revisó: Walter Navarro  
Jefe de Oficina Jurídica

Turbaco, 10 de agosto de 2018

Doctor  
**WALTER NAVARRO RANGEL**  
Asesor Jurídico  
ICULTUR

REF. Suspensión de vacaciones.

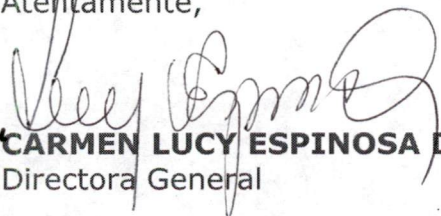
Cordial saludo.

Por medio del presente nos permitimos informarle que las vacaciones concedidas mediante **Resolución No. 154 del 30 de julio de 2018**, por la cual se reconoce el disfrute de las mismas a partir del **01 de agosto de 2018 hasta el 23 de agosto de 2018**, le serán suspendidas por necesidad del servicio.

Así las cosas, deberá reintegrarse a sus labores el próximo lunes 13 de agosto del presente año, quedando pendiente el disfrute de **ocho (8) días hábiles** de dichas vacaciones, los cuales se concederán previa concertación con la Directora General de esta entidad.

Agradecemos de antemano la atención que merezca la presente.

Atentamente,



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General